

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2.022.

### **SEÑORES ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Mª Rodríguez Fernández,

#### SRES. CONCEJALES

D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras D. Antonio Muñoz García

#### SECRETARIA

Da Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las diez horas del día 4 de agosto de 2.022, se reúne en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos de salud.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

## <u>PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE</u> LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

#### 1.- <u>LICENCIAS DE OBRAS.</u>

#### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los



### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

(SEVILLA)

documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, <u>CONCEDER</u> las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, <u>se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:</u>

Expediente promovido por para la ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas, más local (con aseo en fachada)

	sin uso definido y sin conexión con el resto de la vivienda, y garaje con pequeño almacén por la fachada, entre medianeras, ubicada en de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto de este termino municipal, según proyecto básico redactado que cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se pone en conocimiento del interesado que la arqueta sifónica proyectada en el garaje, ha de ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, en este caso por la puerta de acceso del garaj, sin la interposición de cerramiento o antepecho alguno, y no separada más de 1,5 m. de la línea de fachada. Por otra parte, se le insta a la colocación de ur buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedira la concesión de la licencia de ocupación.
•	Expediente promovido por de reformado de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, de dos plantas y entrada de garaje por fachada trasera (para convertir parte del mismo en una segunda vivienda con acceso por fachada trasera), ubicada en de este término municipal, según proyecto básico y anexo redactado por el Arquitecto Se pone er conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que e plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la constitución de la Dirección facultativa de obra Coordinación de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá se iniciada. Asimismo, se le recuerda que cuando presente el certificado de fin



de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se pone en conocimiento del interesado que la arqueta sifónica se colocará en la entrada de la vivienda o garaje y ha de ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, en este caso por la puerta de acceso, sin la interposición de cerramiento o antepecho alguno y no separada más de 1,5 m. de la línea de fachada. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

#### b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
	REFORMA DE FACHADA (cambio de puerta de cochera por ventana)	
	REFORMA DE CUBIERTA	
	REFORMA DE CUBIERTA E INTERIOR	

•	Expediente promovido por	, en
	representación de D.	, para la instalación de
	placas fotovoltaicas para autoconsumo,	consistentes en 12 módulos
	coplanares a la cubierta e inversor de 5 Kwi	n, en una vivienda ubicada en 🔳
	, de este término municipal.	Se pone en conocimiento del



interesado que deberá comunicar a este Ayuntamiento a designación del director de ejecución de la instalación, así como los datos del constructor (incluidos dirección y datos fiscales) antes de iniciar las obras, Asimismo, deberá asumir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud que corresponde a este tipo de obras, siendo responsable el promotor, antes de su inicio, del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y de que éste apruebe el Plan, así como de comunicar la apertura del puesto de trabajo a la autoridad competente.

#### 2.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

•	: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado
	permanente para el inmueble (cochera) de su propiedad, sito en
	de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto los informes emitidos por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la
	licencia de vado permanente solicitada.
•	: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado
	permanente para el garaje anexo a la vivienda de su propiedad, sita en
	(con salida de vehículos por ), de este término
	municipal, la Junta de Gobierno Local, visto los informes emitidos por los
	servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la licencia de vado
	permanente solicitada.

#### 3.- AUTORIZACIÓN DE CASETAS Y ATRACCIONES DE FERIA 2022.

1.- Vistas las solicitudes presentadas para <u>Casetas de Feria 2022</u>, y comprobado por parte de los servicios técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, en base a la ordenanza municipal:

TITULAR	DENOMINACION CASETA	SUPERFICIE M2	<b>IMPORTE</b> €
MANUEL CASTRO BARCO	LOS CATORCE Y PICO	193,50	162,54
FERNANDO SANTANA ALMENARA	LA PIEDRA	235,00	197,40



## LA PUEBLA DE LOS INFANTES

(SEVILLA)

MANUEL ROMAN MOLINA	LOS AMIGOS	229,22	192,54
MANUEL ROMAN MOLINA	CIRCULO RECREATIVO	226,00	189,84
FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO	LOS COSTALEROS	164,49	138,17
ANTONIO JOSE BARCO ATALAYA	LOS TOCAYOS	180,00	151,20
DIEGO GALLARDO CARRASCO	LA TAGARNINA	312,00	262,08
LORENZO AGREDANO ARIZA	LA PENÚLTIMA	220,59	185,30
MANUEL JESUS MENDOZA ASOC. ECUESTRE NTRA. SRA. DE 210,00 LAS HUERTAS		210,00	176,40
ANTONIO SORIA AGREDANO	EL MELONAZO	70,00	58,80

La Junta de Gobierno Local, acuerda, que una vez que se hayan instalado las casetas en el recinto ferial, se procederá a verificar los metros instalados, por parte del personal de Mantenimiento de este Ayuntamiento, para comprobar que realmente coinciden con los metros aprobados, y proceder a efectuar las liquidaciones que sean oportunas.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda poner en conocimiento de los solicitantes de las casetas que a continuación se relacionan, las siguientes observaciones:

- "La Tagarnina", "Asociación Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas", Marisquería "El Profesional", "La Penúltima", y "La Esquina", que deben dejar el acerado libre.
- La caseta "Los Tocayos", debe mejorar la estética de la misma, utilizando otros materiales para su decoro, que permitan la visibilidad desde el exterior, así como facilitar varias salidas a la calle en caso de emergencia. Se le exigirá que los altavoces estén mirando para el fondo de la caseta en dirección a la Piscina Municipal. La Policía Local pasará a controlar los vatios de potencia de sonido, cuando considere oportuno, y así mismo se le exigirá una potencia máxima de 5.000 vatios de sonido.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de la exigencia de prestación de **fianza** por parte de las casetas relacionadas, en cuantía de **130 euros** cada una, en concepto de garantía por los daños que pudieran producirse en la vía pública y para que quede libre y limpio el espacio ocupado en el plazo de 10 días.



2.- Vistas las solicitudes presentadas para <u>atracciones de Feria 2022</u>, y comprobado por parte de los técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, para los cuatro días de Feria y en base a la ordenanza municipal:

PRIMERO.- Aprobar las licencias para Ocupación de Terrenos de Dominio Público en el Recinto Ferial para las atracciones que a continuación se relacionan:

TITULAR	ATRACCION/PUESTO	M2	IMPORTE €
RAFAEL RUIZ RODRIGUEZ	CANGURO	75	525,00
RAFAEL RUIZ RODRIGUEZ	PISTA DE COCHES DE CHOQUE INFANTIL	78	546,00
MANUEL RUIZ LEON	TREN DE LA BRUJA	90	630,00
MARIANO FABRA ALVAREZ	BABY INFANTIL	37	259,00
MARIANO FABRA ALVAREZ	MULTI-JUEGOS	45	315,00
MARIANO FABRA ALVAREZ	PUESTO ALGODÓN DULCE		127,40
MARIANO FABRA ALVAREZ	CASTILLO HINCHABLE	27	189,00
ANDRES PEREZ PASTOR	PISTA DE COCHES DE CHOQUE	165	1.155,00
FELIX RUEDA SALCEDO	CASETA DE TIRO	12	84,00
FELIX RUEDA SALCEDO	PESCA DE PATOS	12	84,00
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ LLAMAS	BINGO	32	224,00
JESUS ANGEL OSUNA HIERRO	PUESTO DE TURRON	35	126,32
Mª DEL VALLE RODRIGUEZ RUIZ	PUESTO ALGODÓN DULCE		127,40
SALVADOR OLIVA MARIN	PUESTO DE BAGUETERÍA- HAMBURGUESERIA, CON MESAS Y SILLAS	10 m2 de puesto y 100 m2 de mesas y sillas	314,00
DOLORES DIAZ FERNANDEZ	PUESTO DE JUGUETES	3	126,32
JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ	PUESTO DE PERRITOS CALIENTES	4	28,00
RAFAEL LEON BORREGO	CHURRERIA NTRA. SRA. DE BELEN	-	1.035,04
RAFAEL ALONSO MONGE	OLLA LOCA	90	630,00



ANGELA DIAZ GUZMAN	PUESTO DE BUÑUELOS Y HELADOS	6	42,00
ANGELA DIAZ GUZMAN	PUESTO DE KEBAB Y PATATAS ASADAS	6	42,00
MACARENA DIAZ FERNANDEZ	PUESTO DE TIRO	12	84,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación municipal, para que le sea aplicada la tasa en vigor y notificado a los interesados, dándoles un plazo máximo para ejecutar el pago hasta el día **12 de Agosto de 2022**, haciéndole constar también que hasta esa fecha deberán presentar fotocopia del Seguro y de la Revisión anual de la atracción, requisito sin el cual no se le dejará montar la actividad.

# PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "CERRAMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL", PARA EJECUCION DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CONTIGO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Cerramiento Guardería Municipal" para ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MATERIALES GARRIDO, S.L., con C.I.F. nº B-41896705, el contrato de suministro de "Cerramiento Guardería Municipal" para ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1.676,00 €), más IVA de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (351,96 €), por ser la única oferta presentada.

<u>SEGUNDO.-</u> Autorizar el gasto con cargo a la partida 323-62201 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.



# PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "PUERTA DE CHAPA Y REJILLA DE VENTILACIÓN", PARA EJECUCION DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CONTIGO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Puerta de chapa y rejilla de ventilación" para ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. MANUEL CALA HANS, con N.I.F. n° 75.374.937-G, el contrato de suministro de "Puerta de chapa y rejilla de ventilación" para ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (472,00 €), más IVA de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (99,12 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

<u>SEGUNDO.-</u> Autorizar el gasto con cargo a la partida 432-629 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2022.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2022, de esta localidad,



Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. Francisco Guerrero Molina, para la adjudicación del contrato, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

<u>Primero</u>: Aceptar la proposición económica presentada por D. FRANCISCO GUERRERO MOLINA, con NIF nº 79.202.254-Y, licitador que ha presentado la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para explotación de Bar en la Caseta Municipal durante la Feria 2022.

<u>Segundo</u>: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

<u>Tercero</u>: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

V° B° EL ALCALDE